



Verere mara edis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
QVATRO.**

Confiriendo los autos y decretos que se han de acordar, y a  
aquella providencia que estime oportuna, y pueda excusar  
a los referidos los daños y perjuicios que manifestan; Con  
lo demás que se representa a este Consistorio; Y teniéndose  
de todo ello, no admito la excusa de tales señores de la  
ciudad Marcos Sanchez y Juan de Na. Acordó con  
tinuen en sus encargos, y que los señores D. Salvador Vinaden  
Moraton, D. Josef Morino Rex, y D. Thomas  
de Balibruera Jurado Comisario nombrado  
por este Ayuntamiento en el celebrado a  
veinte y siete del mes de Noviembre proximo  
pasado, pidan judicialmente los Autos que  
esta formano el expresado Pedro Sarría  
de villa, y adictamen de los Abogados titulares de esta  
Ciudad de la Real Audiencia de San Salvador, y los  
derechos del citado Premio, y pidiendo se guarde y  
cumpla lo mandado por la Superioridad; Hecho  
así de les pare el Memorial presentado con